

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Paraná, 25 de marzo de 1987.-

VISTO la resolución n° 10/87 de la Facultad Regional Bahía Blanca, dictada para solucionar la situación del alumno José Carmelo MENNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1983 la asignatura Electrónica Aplicada de 5to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Física III, de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1987, aconsejó refrendar la resolución n° 10/87, de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

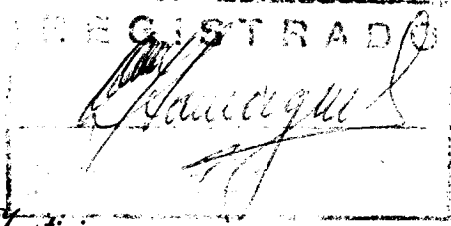
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución n° 10/87 de la Facultad Regional Bahía Blanca, y convalidar el cursado en el año 1983 de la asignatura --
Electrónica Aplicada de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente --
con Física III de 3er. año, al alumno José Carmelo MENNA (legajo n° - - - -

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

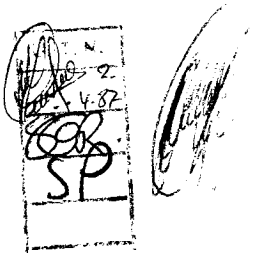
- 2 -

///.

02-1431-3) de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 104/87



Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. P. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO